




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/205/2021-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con veinticinco minutos del veinticinco de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/205/2021-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de enero de dos mil veintidós¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², presentado el veinticuatro de enero, registrado con folio 0145; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por el denunciado, en una foja con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar a los autos del expediente para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Notificaciones por estrados. Del escrito de cuenta, se advierte que el denunciado señaló diverso domicilio para oír y recibir notificaciones, sin embargo, debido a que el domicilio que señaló se encuentra fuera de esta ciudad capital, se ordena realizar por estrados las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 229, fracción III de la Ley Electoral.

TERCERO. Certificación. Se hace constar que, en el periodo comprendido del veinte al veinticuatro de enero, no se recibió escrito alguno con motivo de la vista otorgada a la parte denunciante, en cumplimiento del requerimiento realizado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁴; no obstante haber sido debidamente notificada, como se advierte de los autos del expediente.

CUARTO. Remisión. En atención a la instrucción del Mtro. Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Magistrado integrante del Tribunal Electoral, remítase el expediente en que se actúa, que contiene las constancias derivadas de la atención a lo mandado, mediante proveído de cinco de enero de esta anualidad, emitido en el expediente TEEQ/PES/152/2021 del índice del citado órgano jurisdiccional, previa copia certificada que se agreguen al duplicado correspondiente, así como el informe complementario solicitado.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC

¹ En lo sucesivo las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Tribunal Electoral.